



QUID IURIS

POR UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA

PARA
LAS

M



YO ME UNO

PA
C

¿Santo y seña

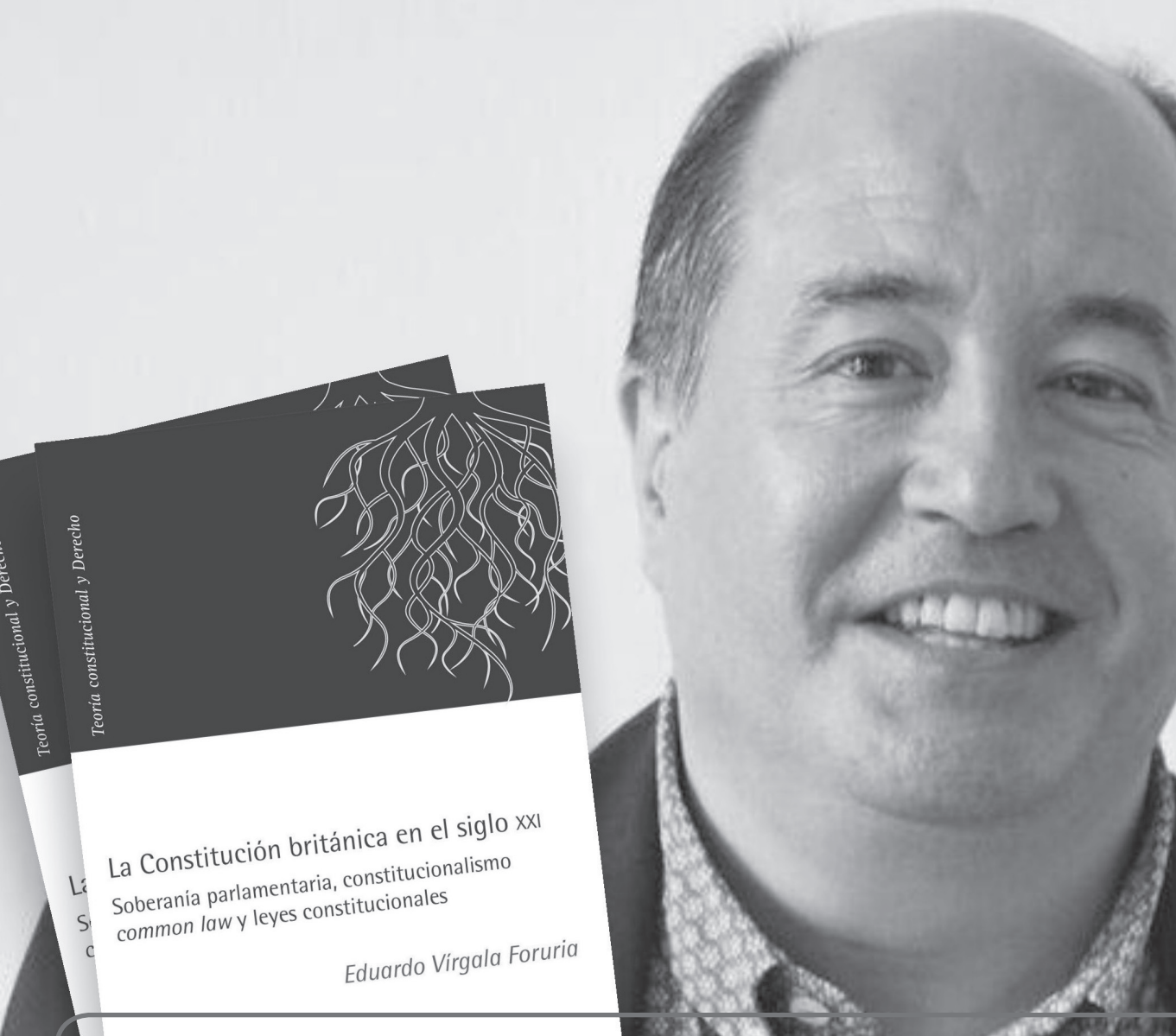
MUJERES



TRIBUNAL ES
ELECTOR
DE CHIHUA



PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Teoría constitucional y Derecho

Teoría constitucional y Derecho

La Constitución británica en el siglo XXI
Soberanía parlamentaria, constitucionalismo
common law y leyes constitucionales

Eduardo Virgala Foruria

Constitución británica en el siglo XXI. Soberanía parlamentaria, constitucionalismo Common Law y leyes constitucionales.



La Constitución puede definirse como aquel documento político-jurídico que contempla la estructura de un Estado, además de los derechos fundamentales que poseen los gobernados; derivado de este documento se crea una nación, así como la soberanía por antonomasia.

Lo cierto es que para lograr comprender el sistema jurídico de los distintos Estados hay que conocer su historia, su origen y su fundamento, porque si bien es cierto que hay derechos en común y la relatividad del bien y mal quedó superada hace tiempo, el concepto de justicia aún no ha sido descifrado; en lo personal concuerdo con Savigny, quien dijo: *la justicia solo puede descifrarse por la historia de un pueblo.*

En ese contexto hay que mencionar que Inglaterra ha sido testigo de colosales eventos, que han marcado el rumbo de la humanidad, con acontecimientos equiparables a la revolución francesa y su declaración de los derechos del hombre y del ciudadano; fue el territorio británico quien vio nacer a la primera Carta Magna de la historia, en 1215 que surgió durante el reinado de Juan Sin Tierra como ultimátum a su arbitrariedad, limitando sus facultades de declarar la muerte y prisión sin juicio previo; de esta forma surge una monarquía constitucional y con ello las primeras limitaciones al monarca, quien ya no gobernaría por mera gracia divina. Este hecho estableció un antes y un después en la historia, no limitándose a la de Inglaterra, sino también para el resto del mundo, en el mismo contexto habría que mencionar al Bill of Rights de 1689; que a pesar de ser documentos de suma importancia, el juez inglés Lord Neuberger afirma que dichos documentos no deben de considerarse como parte de una constitución, ya que pueden derogarse por mayoría simple, esa es una de las características de esta Constitución no codificada, nos

Reseñado por:

Marco Antonio Vázquez Prieto



referimos a la posibilidad de que una ley ordinaria derogue una ley fundamental, ahí es donde se encuentra lo fascinante de este tema, ya que la nación no se rige simplemente por una constitución, puesto que existen otros instrumentos que a pesar de no ser jurídicos se valoran a la hora de la impartición de justicia. Nuestro autor Eduardo Virgala Foruria hace énfasis en la descripción del concepto de Constitución no codificada, su integración, principios, convenciones e instrumentos auxiliares para la aplicación de la ley. Por lo anterior podemos deducir que no existe distinción jurídica entre Constitución y ley, la diferencia podría recaer en el ámbito de la política y por supuesto acompañada de la moral, lo que da lugar a preguntas como: ¿existe la inconstitucionalidad en el sistema inglés? y ¿cómo es la aplicación de lo que conocemos como el control difuso?, la respuesta está contemplada en las páginas de esta obra.

Hay que mencionar que tales principios derivan del *Common Law*; destacando el “*rule of law*” y este a su vez es la base del todo sistema jurídico inglés; que remonta su origen en la conquista normanda de 1066, cobró auge durante la dinastía de los Tudor y prevalecería hasta nuestros días. Este sistema es propio de los británicos, pero ¿Qué pasa con las colonias británicas en donde aún subsiste el *Common Law*? (Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos de América).

El *Common law* es el derecho común de toda Inglaterra; es entendido como el compendio de distintos elementos tomados con frecuencia de las costumbres locales no codificadas; de ahí que la Constitución actual no se ha codificado y tampoco el valor de las convenciones que auxilian a los jueces.

También hay que mencionar que los tribunales carecían de facultades para ejecutar sus propias decisiones, toda vez que estaban subordinados a procedimientos arcaicos, a diferencia de los tribunales reales; donde la decisión recaía en un jurado.

Otro punto importante que trata este libro lo es la evolución histórica de esta Constitución no codificada y todas las circunstancias que marcaron ese rumbo; destacando: la gloriosa revolución de 1688; siendo este el movimiento que transformó la escena política inglesa con la llegada de Guillermo I al poder al derrocar a Jacobo II y en un segundo término el Acta de la Unión, por la cual se unificaron los parlamentos de Inglaterra, Gales y Escocia.

La obra está llena de historia, cultura, prerrogativas y demás fascinantes cuestiones de análisis para todos aquellos estudiosos del derecho comparado o del derecho constitucional ya que explica a detalle el sistema legislativo británico. Es de lectura obligatoria para todos aquellos catedráticos universitarios de la disciplina, sobre todo para la mejor explicación



del *Common law* actual, de igual forma es de gran utilidad para los estudiantes de derecho, ya que abre el panorama y hace entender que si bien la relatividad quedó atrás, todos los pueblos tienen su propio concepto de justicia y esta nunca podrá ser universal, todos dependemos de nuestra historia; puesto a que esta es nuestra esencia y construimos nuestra sociedad a raíz de nuestras experiencias, preocupaciones, aciertos y errores del pasado, por lo tanto no hay un solo tipo de Constitución, también existe y es de fundamental importancia, la Constitución no codificada.

Constitución británica
en el siglo XXI.
Soberanía
parlamentaria,
constitucionalismo
Common Law y leyes
constitucionales